

ORDENANZA N°: 77
AÑO: 2009

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de diez lotes de terreno de una superficie de diez metros de frente por veinticinco metros de fondo cada uno, que se designan como: Lotes 6, 7, 8, 9 y 10 de la Manzana 17 y Lotes 14, 15, 16, 17 y 18 de la Manzana 12, que están ubicados en el llamado Loteo Caldara que es parte de un inmueble de mayor superficie que se describe a continuación: una fracción de terreno formada por los lotes cuarenta y ocho D., cuarenta y nueve, y parte del lote cuarenta y nueve C., del plano particular correspondiente a la parte Sud-Este de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Prov. de Córdoba, midiendo dicha fracción doscientos cuarenta y cuatro metros cuatrocientos cuarenta y cinco milímetros de Nor-Oeste a Sud-Este, por ciento ochenta metros de Sud-Oeste a Nor-Este, lo que hace una superficie total de cuatro hectáreas, cuarenta áreas, diez decímetros cuadrados, lindando: al SO, con la calle diecisiete, hoy calle Independencia, al NO, con el lote cuarenta y ocho B, de Martínez y Amaranto; al NE, con el lote cuarenta y ocho C, cuarenta y nueve A y parte del cuarenta y nueve B, de los sres. Luis Cresta y sucesores de Cándido Pereyra, y con de Martínez y de Amaranto, y al SE, con el resto del lote cuarenta y nueve C, de Juan Pablo Corral.- Propiedad número: treinta cero seis guión cero ciento sesenta y seis mil trescientos barra uno, Nomenclatura catastral: Loc.36-C02-S04-Mza.004-P001.-

Artículo 2°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a vender dichos lotes a adherentes de planes municipales de vivienda, que no cuenten con vivienda ni terreno, que estén constituidos como familia y a solteros mayores de 25 años, en ese orden de prioridad, por un precio de contado de Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500.-) o financiado, mediante una entrega de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) y el saldo pagadero en hasta dieciocho cuotas, con más un interés del 1,5 % mensual directo.-

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al Registro Municipal, publíquese y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 30/09/09

PROMULGADA POR DECRETO N° DE FECHA: / /